VML/CSA/ARG/GCA/

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

RESOLUCION EXENTA N° 007 / V REGION.

VALPARAISO, 08 DE FEBRERO DE 2021.

VISTOS.

La ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021; Resolución Exenta N° 678 del 31 de diciembre de 2020 que asigna presupuesto para el año 2021 para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el programa presupuestario 01; 02 y 03; Resolución N° 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA 121830/586/2020 de 13 de octubre de 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género,

considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
4. Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de San Antonio, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta N° 181 de fecha 29 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificada a saber mediante Resolución Exenta N° 235 de fecha 09 de noviembre de 2020
5. Que, con fecha 07 de enero de 2021 las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

Apruébese la modificación de Convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito con fecha 07 de enero de 2021, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Gobernación Provincial de San Antonio, dispositivo Centro de la Mujer, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO
DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso a 07 de enero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional doña Vannina Masman León, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168 comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Gobernación Provincial de San**

Antonio, en adelante, **"la entidad ejecutora" o "La Gobernación"**, R.U.T. N° 60.511.054-1, representada por su gobernadora doña **Gabriela Alcalde Cavada**, cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio en Avenida Barros Luco N° 1960, comuna de San Antonio, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de San Antonio, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 181 de fecha 29 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificada a saber mediante Resolución Exenta Nº 235 de fecha 09 de noviembre de 2020.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto 4, incrementando los recursos transferidos por SernamEG para el primer trimestre de 2021, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, en el ítem **20, relativo a "Gastos Operacionales"**, en un monto total de **$1.526.351.- (un millón quinientos veintiséis mil trescientos cincuenta y un pesos)**.

TERCERO.Modificación que se introduce.

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el primer trimestre año 2021, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 4 del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula Octava, punto 4 – Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG por el siguiente:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.026.351.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.325.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	TOTALES	**$17.351.351.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vannina Masman León**, consta de Resolución Exenta RA N° **121830/586/2020** de fecha **13 de octubre de 2020** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la gobernadora doña **Gabriela Alcalde Cavada**, para representar a la Gobernación Provincial de San Antonio, consta de Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N° 472 de fecha 11 de marzo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 1390, de fecha 13 de marzo de 2019, de la Intendencia Regional de Valparaíso.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUISE

Vannina Mariella Masman León

Firmado digitalmente por Vannina Mariella Masman León
Fecha: 2021.02.12 17:26:37 -03'00'

VANNINA MASMAN LEÓN

DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:
Dirección Regional
Unidad Administración y Finanzas
Gobernación Provincial San Antonio

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso a 07 de enero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional doña Vannina Masman León, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en calle Bellavista Nº 168 comuna de Valparaíso, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Gobernación Provincial de San Antonio,** en adelante, **"la entidad ejecutora" o "La Gobernación"**, R.U.T. Nº 60.511.054-1, representada por su gobernadora doña **Gabriela Alcalde Cavada**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Avenida Barros Luco Nº 1960, comuna de San Antonio, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de San Antonio, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 181 de fecha 29 de abril

de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificada a saber mediante Resolución Exenta N° 235 de fecha 09 de noviembre de 2020.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto 4, incrementando los recursos transferidos por SernamEG para el primer trimestre de 2021, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, en el ítem **20, relativo a "Gastos Operacionales"**, en un monto total de **$1.526.351.- (un millón quinientos veintiséis mil trescientos cincuenta y un pesos)**.

TERCERO.Modificación que se introduce.

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el primer trimestre año 2021, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 4 del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula Octava, punto 4 – Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG por el siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.026.351.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.325.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	TOTALES	**$17.351.351.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vannina Masman León**, consta de Resolución Exenta RA N° **121830/586/2020** de fecha **13 de octubre de 2020** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la gobernadora doña **Gabriela Alcalde Cavada**, para representar a la Gobernación Provincial de San Antonio, consta de Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N° 472 de fecha 11 de marzo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 1390, de fecha 13 de marzo de 2019, de la Intendencia Regional de Valparaíso.

Vannina Mariella Masman León

Firmado digitalmente por Vannina Mariella Masman León
Fecha: 2021.02.12 17:30:28 -03'00'

VANNINA MASMAN LEÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAISO

GOBERNACIÓN PROVINCIAL SAN ANTONIO

GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA
GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO